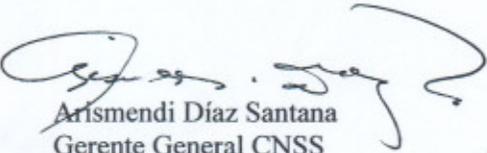
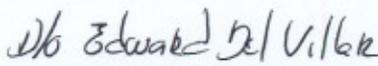


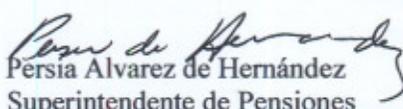
Acuerdo sobre los mecanismos operativos para la ejecución del Programa, los abajo firmantes hemos acordado lo siguiente:

1. El mecanismo de ejecución del Programa funcionará de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo, que establece que : i) La ejecución de los distintos componentes del Programa corresponde a tres entidades que forman parte del SDSS, ii) La ejecución del Programa estará a cargo de la Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social, en cuanto a las actividades del Componente 2 del Programa y en calidad de co-ejecutores la Superintendencia de Pensiones y la DIDA para los componentes 1 y 3 respectivamente, iii) Los ejecutores contarán con el apoyo administrativo de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) que se creará adscrita al Consejo Nacional de la Seguridad Social;
2. Por estar adscrita la UCP al CNSS, éste tendrá a su cargo la Supervisión administrativa de la UCP, entendiéndose por funciones administrativas las siguientes: gestión de recursos humanos de la UCP, funcionamiento de la UCP, tramitación de expedientes y documentación al BID, pero no en lo referente a los distintos componentes del programa, en ese sentido, los co ejecutores se reservan el derecho de objetar aquellas decisiones que comprometan o vayan en detrimento del funcionamiento autónomo de cada uno de ellos;
3. Los ejecutores mantendrán la autonomía técnica para el desarrollo de cada uno de los componentes, esta autonomía implica la definición de los contenidos técnicos de cada componente, las modalidades de ejecución y la supervisión del desarrollo de los contratos de consultoría, así como la selección de los Consultores y/o actividades propias de cada componente;
4. La comunicación y relación entre el Programa y el BID se establecerá a través de la Unidad Coordinadora del programa, para tal fin los ejecutores aportarán la información, documentación e informes correspondientes;
5. A la Unidad Coordinadora del Programa, le corresponde coordinar el manejo global de los recursos que responde del Programa y responder ante el Banco por la gestión financiera del Programa.
6. La UCP será responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecido por el Banco para la contratación de bienes y servicios.

En Santo Domingo, D. N. a los 27 días del mes de Septiembre del 2004.


Arismendi Díaz Santana
Gerente General CNSS


Nélsida Marmolejos
Directora dr la DIDA


Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones